

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

O. A. CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID

22 *ADENDA de 16 de diciembre de 2024, al contrato-programa entre el CRTM y Metro de Madrid plurianual 2021-2024. Modificación de demanda prevista 2024.*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte D. Jorge Rodrigo Domínguez, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid (en adelante CRTM), cargo para el que fue designado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de julio de 2023), actuando para la firma de este convenio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 6.2 de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio y el artículo 12 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Ignacio Vázquez Casavilla, con domicilio a efectos de este documento en Madrid, Avenida de Asturias, n.º 4 (28029 Madrid), en nombre y representación de la empresa Metro de Madrid, S. A. (en adelante Metro) inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.372, con CIF número A-28001352, y con domicilio social en Madrid, Avenida de Asturias, n.º 4, en su calidad de Consejero-Delegado de la misma, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo del Consejo de Administración de 28 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente documento del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Con fecha de 8 de octubre de 2020 se firma el Contrato-Programa plurianual 2021-2024 entre el CRTM y Metro en el que se recogen los términos que regulan las relaciones recíprocas entre ambas entidades, cuya vigencia se extiende al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024 (cuatro años), disponiendo de una posibilidad de prórroga de otros cuatro años.

En la cláusula “1.2 Planteamiento” se indica que, a lo largo del año 2021, al objeto de complementar las condiciones económicas del Contrato Programa con las relativas a los ejercicios 2022 a 2024, las partes firmantes analizarán y ajustarán las citadas variables (demanda prevista y tarifa/viajero) para el resto de los años de vigencia del Contrato Programa, quedando reflejadas éstas a través de una adenda al mismo.

En su cláusula “5. Régimen Económico” se recogen las condiciones económicas para el año 2021, que se traducen en una aportación del CRTM a Metro derivada del establecimiento de una demanda prevista y una tarifa/viajero, en euros, a aplicar a la misma. Asimismo, se garantiza un importe mínimo y máximo de aportación económica que se mueve en una horquilla de $\pm 3\%$ de volumen de viajeros reales sobre la demanda estimada.

Como consecuencia de lo manifestado, a 30.12.2021 se firmó por las partes la Adenda al Contrato Programa vigente entre el CRTM y Metro, en donde quedó recogido el contenido económico para el ejercicio 2022 que es requerido para que se mantenga la vigencia del Contrato Programa, siendo de aplicación hasta el 31.12.2022. Asimismo, con fecha 29 de diciembre de 2022 se firmó por las partes la adenda al Contrato Programa vigente entre el CRTM y Metro, en donde quedó recogido el contenido económico para el ejercicio 2022.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 las partes firmaron la adenda donde se recogía el contenido económico de 2024.

En la estipulación primera letra c) Aportación económica del CRTM a Metro de la Adenda citada, se indica que, una vez transcurrido el primer semestre de 2024, si la demanda acumulada experimentara una desviación, por exceso o por defecto, superior al 3%, se realizaría una nueva previsión de demanda para el ejercicio 2024 y la revisión de la tarifa por viajero.

Con el objeto de dar cumplimiento a dicha cláusula, con fecha 13 de junio de 2024 se reunió la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, no obstante, dada la incertidumbre que para el cálculo de la demanda de diciembre supone el diferente ritmo de crecimiento que se estaba produciendo, como consecuencia de las medidas de gratuidad del transporte por ferrocarril y las bonificaciones en las tarifas aplicadas por las distintas administraciones, se acuerda no modificar las previsiones de la demanda, ni en consecuencia la tarifa de mercado prevista en la actual adenda, hasta que no se clarifique el comportamiento de los viajeros en los últimos meses del año.

Una vez definitivos los datos de cierre del mes de octubre, se ha procedido a realizar una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa, con fecha 12 de noviembre de 2024, para evaluar los mismos y proceder a estimar las cifras de demanda liquidable a efectos del Contrato Programa al cierre de 2024 y por unanimidad se aprueba que, en relación a lo dispuesto en la Estipulación Primera de la adenda para el 2024 del Contrato Programa suscrito entre ambas instituciones, se modifique la demanda inicialmente prevista en dicho documento que preveía una demanda para todo el año de 655.559.800 viajes por los datos de la nueva proyección de demanda que ascienden a 703.279.512 viajes.

Consecuentemente, procede ejecutar la revisión de la previsión de demanda del ejercicio 2024 para ajustar y establecer con precisión el contenido económico que procede aplicar para el citado ejercicio.

A su vez, se considera que la presente Adenda en ningún caso debe ser entendida como una modificación del Contrato Programa, sino como una ejecución de las previsiones de contenido económico contenidas en aquel, permaneciendo inalterados todas y cada una de las cláusulas en aquel contenidas.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda al Contrato Programa vigente entre el CRTM y Metro, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera

Previsión de demanda y establecimiento de la tarifa de mercado para el ejercicio 2024

De acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta, letra c) del Contrato Programa, en la redacción dada a la misma por la adenda de 19 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta que durante el primer semestre la demanda acumulada ha experimentado una desviación superior al 3%, se realiza una nueva previsión de demanda y se establece una nueva tarifa de mercado para el ejercicio 2024:

AÑO	DEMANDA PREVISTA	TARIFA/VIAJERO (€)	IMPORTE (€)
2024	703.279.512	1,403651639	987.159.440

Segunda
Proceso de liquidación

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.1 se modifica la tabla de datos de demanda mensual prevista y demanda acumulada en base a la nueva previsión.

MES	DEMANDA SOBRE EL TOTAL (%)	DEMANDA REAL ENERO-OCTUBRE PREV. NOV-DIC	DEMANDA ACUMULADA	FACTURACIÓN MENSUAL (€)	FACTURACIÓN ACUMULADA (€)	TARIFA/ VIAJERO (€)
Enero	8,26%	58.072.669	58.072.669	81.513.797	81.513.797	1,403651639
Febrero	8,63%	60.674.491	118.747.160	85.165.849	166.679.646	
Marzo	8,29%	58.297.302	177.044.462	81.829.104	248.508.749	
Abril	9,02%	63.404.872	240.449.334	88.998.353	337.507.102	
Mayo	8,73%	61.421.589	301.870.923	86.214.514	423.721.616	
Junio	8,24%	57.941.705	359.812.628	81.329.969	505.051.585	
Julio	7,34%	51.601.315	411.413.943	72.430.270	577.481.856	
Agosto	5,53%	38.878.294	450.292.237	54.571.581	632.053.437	
Septiembre	8,39%	58.973.224	509.265.461	82.777.863	714.831.299	
Octubre	9,75%	68.582.440	577.847.901	96.265.854	811.097.154	
Noviembre	9,29%	65.338.878	643.186.779	91.713.023	902.810.177	
Diciembre	8,54%	60.092.733	703.279.512	84.349.263	987.159.440	
TOTAL	100,00%	703.279.512		987.159.440		

Tercera

Refiriéndose la presente Adenda a la ejecución de una previsión sobre el contenido económico establecida en el propio texto del Contrato Programa, el resto de las condiciones pactadas en el mencionado Contrato Programa vigente para el período 2021-2024 se mantienen inalteradas.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo aquí acordado, ambas partes firman el presente documento.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—Por el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, Jorge Rodrigo Domínguez.—Por Metro de Madrid, S. A., Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/21.105/24)

